

# Índice de anexos

---

<b>1</b>	<b>ANEXO I. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FAVORECEDORAS .....</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>ANEXO II. MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>3</b>
2.1	ÁMBITO EUROPEO .....	3
2.2	ÁMBITO NACIONAL.....	5
2.3	ÁMBITO AUTONÓMICO .....	7
<b>3</b>	<b>ANEXO III. RELACIÓN MEDIDAS PREVENCIÓN Y LEY RESIDUOS.....</b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b>ANEXO IV. OBJETIVOS E INDICADORES .....</b>	<b>14</b>
4.1	OBJETIVOS DE PREVENCIÓN .....	14
4.2	OBJETIVOS DE RECOGIDA SEPARADA.....	16
4.3	OBJETIVOS DE VALORIZACIÓN .....	18
4.4	OBJETIVOS DE ELIMINACIÓN MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO.....	21
4.5	OBJETIVOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO .....	23
<b>5</b>	<b>ANEXO V. MEDIDAS.....</b>	<b>25</b>
5.1	MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	25
5.2	RECOGIDA SEPARADA .....	27
5.3	MEDIDAS DE VALORIZACIÓN.....	29
5.4	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS .....	32
<b>6</b>	<b>ANEXO VI. GLOSARIO.....</b>	<b>34</b>

# 1 ANEXO 1. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FAVORECEDORAS

En la siguiente tabla se identifica el apartado del Plan GIRA que da respuesta a cada uno de los cuatro criterios de la condición favorecedora en el ámbito de los residuos para poder acceder a los Fondos Europeos de gestión compartida en este próximo periodo de programación 2021-2027.

Condición favorecedora	Artículo de la DMR	Apartado del Plan GIRA
Análisis de la situación actual de la gestión de los residuos, incluyendo tipo, cantidad y fuente de los residuos generados dentro del territorio y una evaluación futura de los flujos de residuos, así como del impacto esperado de las medidas de prevención.	28.3.a)	5. Situación actual de la generación y gestión de residuos (pág. 26) 8. Evaluación de la evolución futura de los flujos de residuos (pág. 178)
Evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, incluida la cobertura material y territorial de recogida separada y medidas a adoptar para mejorar su funcionamiento y de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.	28.3.c.ter)	9. Evaluación de las necesidades de cierre de instalaciones o de instalaciones adicionales (pág. 189) Tb la descripción de la cobertura material y territorial en el apartado 5. Situación actual de la generación y gestión de residuos (pág. 26) Las medidas para la mejora en los sistemas de recogida el apartado 7.1
Evaluación de la necesidad de cerrar instalaciones existentes de residuos y de infraestructuras adicionales de instalaciones de residuos. El Plan incluirá la evaluación de la falta de inversión, la justificación de la necesidad de cierre de las instalaciones existentes y de la necesidad de nuevas instalaciones o mejoras en las existentes, así como información sobre las fuentes de ingresos disponibles para compensar los costes de explotación y mantenimiento.	28.3.c)	9. Evaluación de las necesidades de cierre de instalaciones o de instalaciones adicionales (pág. 189) 10. Medidas de acompañamiento económico (pág. 219)
Información suficiente sobre los criterios para la determinación de la localización y la capacidad de futuras instalaciones de eliminación o las	28.3.d)	9. Evaluación de las necesidades de cierre de instalaciones o de instalaciones adicionales (pág. 189)



Condición favorecedora		Artículo de la DMR	Apartado del Plan GIRA
principales valorización.	instalaciones de		En el EsIA se incluye la información relativa a criterios para determinar la localización de instalaciones (EsAE pág. 223).

## 2 ANEXO II. MARCO DE REFERENCIA

Las orientaciones y la normativa autonómica, nacional y de la Unión Europea constituyen el marco en el que debe formularse y desarrollarse la planificación y la gestión de los residuos en Aragón.

El conjunto de normas a las que el Plan GIRA, Prevención y Economía Circular 2023-2030 ha de atenerse se detalla de forma no exhaustiva a continuación.

### 2.1 Ámbito europeo

Normativa básica en materia de medio ambiente y relacionada

- **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- **Directiva 2003/4/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo
- **Directiva 2003/35/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por las que se modifica en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.
- **Directiva 2004/35/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales
- **Reglamento (UE) 2020/852** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento de Taxonomía) y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- **Reglamento (UE) 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración,



el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, donde se establecen las denominadas Condiciones Favorecedoras que definen la garantía respecto de los requisitos previos necesarios para el uso eficaz y eficiente de la ayuda de la Unión concedida por los Fondos.

- **Decisión (UE) 2022/591** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030.
- **Reglamento (UE) 2020/852** del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento de Taxonomía) y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088
- **Reglamento (UE) 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, donde se establecen las denominadas CONDICIONES FAVORECEDORAS que definen la garantía respecto de los requisitos previos necesarios para el uso eficaz y eficiente de la ayuda de la Unión concedida por los Fondos.

#### Normativa específica en materia de residuos

- **Directiva 2008/98/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- **Directiva 1999/31/CE** del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos.
- **Directiva 94/62/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre, relativa a los envases y residuos de envases.
- **Directiva 2000/53/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000 relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- **Directiva 2006/66/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE
- **Directiva 2012/19/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- **Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014**, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.



- **Directiva 2015/720/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras.
- **Reglamento (CE) nº 2150/2002** del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2002 relativo a las estadísticas sobre residuos.
- **Reglamento (UE) nº 1069/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002.
- **Reglamento (UE) 2023/1542** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE.
- **Reglamento (CE) 2024/1157** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril, relativo a los traslados de residuos, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1257/2013 y (UE) 2020/1056, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1013/2006.

La normativa de derecho derivado de la UE ha sido actualizada en 2018 y 2019 mediante las siguientes directivas, que se encuentran en proceso de transposición a la normativa española.

- **Directiva (UE) 2018/850** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos
- **Directiva (UE) 2018/851** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos
- **Directiva (UE) 2018/852** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases
- **Directiva (UE) 2018/849** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- **Directiva (UE) 2019/904** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

## 2.2 Ámbito nacional

Normativa básica en materia de medio ambiente y relacionada



- **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- **Ley 26/2007**, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- **Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

#### Normativa específica en materia de residuos

- **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- **Real Decreto 9/2005**, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- **Real Decreto 1619/2005**, de 30 de diciembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso.
- **Real Decreto 679/2006**, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- **Real Decreto 106/2008**, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- **Real Decreto 1528/2012**, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- **Real Decreto 110/2015**, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- **Real Decreto 20/2017**, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- **Real Decreto 553/2020**, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, que deroga el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo.
- **Real Decreto 646/2020**, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y que deroga el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre
- **Real Decreto 265/2021**, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- **Real Decreto 1055/2022**, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.



- **Resolución de 16 de noviembre de 2015**, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

## 2.3 Ámbito autonómico

### Normativa básica en materia de medio ambiente y relacionada

- **Ley 26/2003**, de 30 de diciembre, de Medidas tributarias y Administrativas, modificada por la **Ley 2/2022**, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la **Ley 1/2021**, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.
- **Ley 10/2013**, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- **Ley 11/2014**, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- **Decreto 133/2013**, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.
- **Decreto 56/2024**, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

### Normativa específica en materia de residuos

- **Decreto 29/1995**, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Decreto 236/2005**, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Decreto 2/2006**, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Decreto 40/2006**, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Producción, Posesión y Gestión de Neumáticos Fuera de Uso y del Régimen Jurídico del Servicio Público de Valorización y Eliminación de Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Decreto 262/2006**, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos de construcción y demolición y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de



escombros que no procedan de obra menor de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- **Decreto 148/2008**, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos, modificado por Decreto 114/2020, de 25 de noviembre.



### 3 ANEXO III. RELACIÓN MEDIDAS PREVENCIÓN Y LEY RESIDUOS

Situación de partida en base a las medidas implantadas hasta la fecha:

Medida	Órgano promotor	Instrumentos/ medidas anexo V Ley residuos	Medidas anexo VI Ley de residuos
Foro de Transparencia y Escucha Activa entre el Gobierno de Aragón y las entidades locales en materia de residuos domésticos y economía circular	DG Calidad Ambiental	14, 15	
Interreg Europe CECI	DG Calidad Ambiental	15	Condiciones marco: 2 Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 16
Curso de especialización en gestión integral de residuos de envases	DG Calidad Ambiental / DG Educación Ambiental	10, 13	Condiciones marco: 2 Diseño, producción, distribución: 4 Consumo y uso:
Participación en el Grupo de Escucha Activa del SIG Ecoembes	DG Calidad Ambiental	14, 15	
Aula de Medio Ambiente Urbano	DG Educación Ambiental	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12
Aplicación informática para la presentación de PEP de envases	DG Calidad Ambiental		Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: 8 Consumo y uso:
Coordinación de la Semana Europea de la Prevención de Residuos	DG Calidad Ambiental	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12, 19, 21
Material educativo para educación primaria sobre prevención y recogida selectiva	DG Educación Ambiental	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12, 19, 20, 21, 23



Medida	Órgano promotor	Instrumentos/ medidas anexo V Ley residuos	Medidas anexo VI Ley de residuos
Exposición itinerante RAEEcíclos	DG Educación Ambiental	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12, 16, 21
Organización de Repair Café	DG Calidad Ambiental	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12, 16, 21
Campaña divulgativa consumo de bolsas de plástico	DG Educación Ambiental	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12, 18, 23
Exposición itinerante “Organiza, organizando, menos desperdicio alimentario estamos generando”	DG Educación Ambiental	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12, 19, 22
Estudio sobre los grandes generadores de envases en la Comunidad Autónoma de Aragón	DG Educación Ambiental	--	--
Instalación de grifos y fuentes para el consumo de agua de grifo en las dependencias del Gobierno de Aragón	DG Educación Ambiental	--	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 18
Aulas de consumo sobre desperdicio alimentario	DG Protección de Consumidores y Usuarios	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12, 19, 22
Talleres y conferencias de economía circular del Programa Educación Permanente (adultos y estudiantes)	DG Protección de Consumidores y Usuarios	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12
Difusión de materiales divulgativos sobre buenas prácticas en materia de desperdicio alimentario en los agentes de la cadena de valor	DG Protección de Consumidores y Usuarios	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12, 19, 22



Medida	Órgano promotor	Instrumentos/ medidas anexo V Ley residuos	Medidas anexo VI Ley de residuos
Código de buenas prácticas frente al desperdicio alimentario	DG Protección de Consumidores y Usuarios	15	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: 9 Consumo y uso:
Jornadas anuales de consumo familiar	DG Protección de Consumidores y Usuarios	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12
Elaboración del Plan de Gestión de Residuos del CITA	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón	--	Condiciones marco: 1 Diseño, producción, distribución: Consumo y uso:
Jornadas formativas en materia de prevención de la generación	DG Protección de Consumidores y Usuarios	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12
Directrices de contratación pública ecológico	DG Educación Ambiental /DG Contratación, Patrimonio y Organización	7	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 13, 15
Plan de retirada de placas de fibrocemento en aparcamientos del ISSLA	Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral		
Estrategia Aragón Circular- Web Informe indicadores Sello Aragón Circular	DG Planificación y Desarrollo Económico	12, 15	
Subvenciones en el ámbito del vehículo eléctrico, de movilidad sostenible y sector farmacéutico	DG Planificación y Desarrollo Económico		
Formación en materia de economía circular en colaboración con EOI	DG Planificación y Desarrollo Económico	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: 4, 8 Consumo y uso:



Medida	Órgano promotor	Instrumentos/ medidas anexo V Ley residuos	Medidas anexo VI Ley de residuos
Subvenciones en materia de I+D en economía circular	DG Planificación y Desarrollo Económico	--	Condiciones marco: 1 Diseño, producción, distribución: Consumo y uso:
Adquisición de vehículos híbridos	Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral	7	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: 15 Consumo y uso:
Mejora de la eficiencia energética en edificios: luminarias LED en ISSLA, cambio de ventanas en DG Trabajo	Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral	--	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: 15 Consumo y uso:
Creación del Centro de Referencia Nacional de Gestión Ambiental y Economía Circular de San Blas. Plan de Actuación 2023-2026	DG Personal, Formación e Innovación	10	Condiciones marco: 2 Diseño, producción, distribución: Consumo y uso:
Adjudicación de contratos de folletos turísticos con criterios de sostenibilidad	DG Turismo y Hostelería	7	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 15
Inclusión de criterios de sostenibilidad y economía circular en subvenciones	DG PYMEs y Autónomos	7 9	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 13, 15
Inspección y vigilancia del cumplimiento de requisitos de ecodiseño	DG PYMEs y Autónomos		
Plan de gestión intracentros de residuos sanitarios	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	--	Condiciones marco: 1 Diseño, producción, distribución: Consumo y uso:
Formación en materia de gestión de residuos	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	13	Condiciones marco: Diseño, producción, distribución: Consumo y uso: 12
Participación en la iniciativa Sanidad por el Clima	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud		





## 4 ANEXO IV. OBJETIVOS E INDICADORES

### 4.1 Objetivos de prevención

Código objetivo	Norma	Flujo	Descripción objetivo	Indicador	Objetivo		
					2025	2027	2030
00.P.1	NO	Todos	Mejorar la colaboración y la información/sensibilización con los distintos actores implicados (administraciones, agentes sociales y económicos, etc.)	Nº actuaciones formativas y de información y sensibilización en materia de residuos desde el Departamento competente en materia de medio ambiente.	B		
00.P.2	NO	Todos	Fomentar la reducción del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos de acuerdo con los requisitos legales armonizados en la UE	Nº de planes de minimización de residuos peligrosos que incluyan prácticas a adoptar para reducir la cantidad de RP generados	B		
00.P.3	NO	Todos	Promover y facilitar la reincorporación en las cadenas de valor de subproductos, materias, sustancias u objetos para los que se ha declarado el fin de la condición de residuo.	Nº autorizaciones de uso de subproductos o FCR, de instalaciones ubicadas en Aragón	B		
00.P.4	LRSC Art. 18	Alimentarios	Colaborar con los agentes económicos implicados en la cadena de producción, distribución y consumo para reducir la generación de residuos alimentarios, de manera que se alcance los objetivos cuantitativos marcados por la normativa vigente	Residuos alimentarios generados en cadena de producción y suministro/ residuos generados en cadena de producción y suministro en 2020			□ 20%
	LRSC Art. 18			Residuos alimentarios generados en la venta minorista y consumidores/ residuos generados en la venta minorista y consumidores en 2020			□ 50%
00.P.5	LRSC Art. 18	Envases	Fomentar la utilización de envases reutilizables en las dependencias y eventos organizados por la Administración autonómica.	Nº dependencias usan envases reutilizables/ nº dependencias totales	95 %	100 %	100 %



Código objetivo	Norma	Flujo	Descripción objetivo	Indicador	Objetivo		
					2025	2027	2030
00.P.6	LRSC Art. 55	Envases	Colaborar con la industria, la distribución y el comercio para la reducir el envasado, con especial atención a envases de un solo uso, de manera que se cumplan los objetivos de prevención establecidos en la normativa vigente	Productos SUP PEM/productos de plástico de un solo uso PEM en 2022	-	50%	70%
	RD 1055 envases			Botellas SUP puestas en el mercado/botellas SUP puestas en el mercado en 2025			50%
				HORECA: Envases reutilizables PEM/envases PEM:			100 %
				Agua envasada	30%		40%
				Cerveza	80%		85%
				Refrescantes	60%		70%
				Otros	20%		25%
				Doméstico: Envases reutilizables PEM/envases PEM	-	-	5%
				Bebidas	-	-	10%
				Total envases	-	-	5%
				Comercial e industrial: Envases reutilizables PEM/ envases PEM	-	-	20%
				Nº referencias de envases reutilizables en comercios minoristas:			
				□ 300 m2	4-7		
< 300 m2		1-3					
Nº comercios con envases reutilizables/total comercios:							
□ 400 m2		70%	100%				
LRSECEC			Nº comercios con venta a granel/nº total de comercios			100%	



Código objetivo	Norma	Flujo	Descripción objetivo	Indicador	Objetivo		
					2025	2027	2030
00.P.7	LRSECEC	RAEE	Fomentar la prevención y la PxR de AEE del canal doméstico.	Kg AEE destinados a PXR/Kg RAEE generados	2%		5%

## 4.2 Objetivos de recogida separada

Código objetivo	Norma	Flujo	Descripción objetivo	Indicador	Objetivo		
					2025	2027	2030
00.RS.1	Art. 25.5 LRSECEC	RM	Incrementar el % de residuos municipales recogidos separadamente	% residuos municipales recogidos separadamente/residuos municipales generados	35%	-	45%
00.RS.2	Art. 25.2 LRSECEC Antes 2024	RM	Implantar la recogida separada de los biorresiduos de origen doméstico en todas las entidades locales aragonesas.	Entidades locales con recogida separada de biorresiduos implantada	731	731	731
00.RS.3	Art. 25.4 LRSECEC	RM	Reducir el porcentaje de impropios en la recogida separada de biorresiduos	% impropios en la recogida separada de biorresiduos	20 %	15%	15%
00.RS.4	Art. 25.2 LRSECEC	RM	Generalizar la recogida separada de textiles antes del 31/12/2024.	Municipios con acceso al servicio de recogida separada de textiles	731	731	731
00.RS.5	Art. 25.2 LRSECEC	RM	Generalizar la recogida separada de aceites de cocina usados comerciales (incluyendo el sector servicios) o industriales y, antes de fin 2024, la de los de origen doméstico.	Municipios con acceso al servicio de recogida separada de aceites de cocina usados	731	731	731
00.RS.6	Art. 25.2 LRSECEC	RM	Generalizar la recogida separada de residuos domésticos peligrosos antes del 31/12/2024.	Municipios con acceso al servicio de recogida separada de residuos domésticos peligrosos	731	731	731



Código objetivo	Norma	Flujo	Descripción objetivo	Indicador	Objetivo		
					2025	2027	2030
00.RS.7	Art. 25.2 LRSCEC	RM	Generalizar la recogida separada de residuos voluminosos (muebles y enseres) antes del 31/12/2024.	Municipios con acceso al servicio de recogida separada de residuos voluminosos	731	731	731
00.RS.8	Art. 29.2 RD 1055 envases	Envases	Garantizar la recogida separada de residuos de envases, cumpliendo los objetivos establecidos en la normativa	Residuos de envases domésticos recogidos separadamente / residuos de envases domésticos PEM	65%	-	75%
				Plástico	55%	-	65%
				Madera	30%	-	40%
				Metales ferrosos	50%	-	60%
				Aluminio	30%	-	40%
				Vidrio	70%	-	80%
				Cartón bebidas y aluminio	70%	-	80%
	Papel y cartón			75%	-	90%	
	Art. 59.1 LRSCEC			Botellas plástico de un solo uso	77%	85%	90%
00.RS.9	Art. 36 RD1055 envases	Envases	Garantizar la recogida separada de residuos de envases comerciales e industriales	Residuos de envases comerciales recogidos de manera separada/ envases comerciales PEM	-	75%	85%
	Art. 42 RD 1055 envases			Residuos de envases industriales recogidos de manera separada/ envases industriales PEM	-	75%	85%
00.RS.10	No	Envases	Incrementar la calidad de la recogida separada de residuos de envases domésticos	Residuos no solicitados en contenedor EELL / residuos totales en contenedor EELL	20 %	15%	
	No			Residuos no solicitados en contenedor PC / residuos totales en contenedor PC	20 %	15%	
	No			Residuos no solicitados en contenedor vidrio / residuos totales en contenedor vidrio	20 %	15%	



Código objetivo	Norma	Flujo	Descripción objetivo	Indicador	Objetivo		
					2025	2027	2030
00.RS.11	NO	Envases	Ampliar la recogida selectiva de residuos de envases domésticos a grandes generadores	Nº grandes generadores que recogen de manera selectiva/nº total de grandes generadores identificados			100 %
00.RS.12	Art. 29.3 RD 110 RAEEs	RAEE	Garantizar una red de recogida separada de RAEE, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en la normativa	Nº municipios con puntos de recogida	100% pob. > 10.000 hab.		50% pob. < 1.000 hab.
00.RS.13	NO	RAEE	Mejorar la calidad de la recogida separada de RAEE para permitir destinar a PxR y valorización.	RAEE destinados a PxR / RAEE recogidos	5%	10%	15%
00.RS.14	Art. 29 LRSCEC	Aceites	Recoger el 100% del aceite usado generado	% de aceite usado recogido	90%	95%	100%
00.RS.15	NO	PAB	Garantizar la recogida selectiva PAB en Aragón, cumpliendo los objetivos establecidos en la normativa	PAB recogidos de manera separada / PAB PEM			
	Art. 15 RD 106 PAB			PAB portátiles recogidos/PEM	50%	50%	50%
				PAB de automoción recogidos/PEM	98%	98%	98%
				PAB industriales con Cd recogidas/PEM	98%	98%	98%
				PAB industriales con Pb recogidas/PEM	98%	98%	98%
				PAB industriales sin Cd ni Pb recogidas/PEM	70%	70%	70%
00.RS.16	NO	PAB	Garantizar una red de recogida de PAB de origen doméstico adecuada	Nº municipios con puntos de recogida	550	585	658
00.RS.17	Art. 30.3 LRSCEC	RCD	Incrementar la separación de los distintos flujos de residuos en los procesos de demolición.	% RCDs mezclados/ RCDS totales entran en gestores de RCDs	60%	55%	50%

## 4.3 Objetivos de valorización



Código objetivo	Norma	Flujo	Descripción objetivo	Indicador	Objetivo		
					2025	2027	2030
OO.VAL.1	Art. 26.1 LRSCEC	RM	Destinar a PXR y reciclado como mínimo el 50% en peso, en conjunto de distintas fracciones	% residuos municipales destinados a PXR y reciclado/RM generados	55 %	-	60%
OO.VAL.2	Art. 26.1 LRSCEC	RM	Destinar a PXR al menos un 5% en peso del total, (residuos textiles, RAEE, muebles y otros residuos susceptibles de ser PXR).	% residuos municipales destinados a PXR/RM generados	5%	-	10%
OO.VAL.3	Art. 28.1 LRSCEC	RM	Garantizar disponibilidad de un adecuado tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente en el 100% de los municipios.	Nº municipios aragoneses con adecuado tratamiento de sus biorresiduos	658	731	731
OO.VAL.4	Art. 11.3 LRSCEC	RM	Disponer de tasas que reflejen el coste real de la gestión de residuos de competencia municipal en la totalidad del territorio.	% habitantes con tasa/habitantes Aragón	100%	100%	100%
OO.VAL.5	Art. 10 RD 1055 envases	Envases	Garantizar el reciclado de residuos de envases y los materiales en ellos contenidos, cumpliendo los objetivos establecidos en la normativa	% en peso de residuos de envases reciclados	65 %	-	70%
OO.VAL.6				Plástico	50%	-	55%
				Madera	25%	-	30%
				Metales ferrosos	70%	-	80%
				Aluminio	50%	-	60%
				Vidrio	70%	-	75%
				Papel Cartón	75%	-	85%
OO.VAL.7	NO	Envases	Incrementar la tasa de reciclado de los envases de vidrio	% en peso de envases de vidrio reciclados/cantidad de envases de vidrio PEM			60%
OO.VAL.8	Art. 11 RD 1055 envases	Envases	Alcanzar los objetivos de contenido mínimo de plástico reciclado en los envases	PET reciclado/PET total en envases PEM	25%		30%
				Plástico reciclado/plástico total en envases PEM	20%		30%



00.VAL.9	NO	Envases	Incrementar la tasa de reciclado de los envases de medicamentos	% en peso de envases de medicamentos reciclados sobre la cantidad de envases de medicamentos PEM	10 %	-	15%
00.VAL.10	Art. 32 Anexo XIV  RD 110 RAEEs	RAEEs	Colaborar con los gestores de RAEE para el cumplimiento de objetivos de valorización de tratamiento específico	RAEE valorizados / RAEE recepcionados: Fracción 1, 4 y 7	85 %		
				Fracción 2	80%		
				Fracción 3	80%		
				Fracción 5 o 6	75%		
				RAEE PxR / RAEE recepcionados: Fracción 1, 4 y 7	80%		
				Fracción 2	70%		
				Fracción 3	80%		
			Fracción 5 o 6	55%			
00.VAL.11	Anexo VII RD 265/2021 VFVU	VFU	Colaborar con los agentes obligados a alcanzar los objetivos de PxR, reciclado y valorización establecidos en la normativa:	% del peso medio por automóvil destinado a PxR y valorización	95%	95%	95%
				% peso medio automóvil destinado a PxR y reciclado	85%	85%	85%
				% peso componentes, partes o piezas recuperadas para PXR y comercialización/ peso total automóviles tratados	10%	15%	15%
00.VAL.12	PEMAR	NFU	Colaborar con los distintos agentes implicados para cumplir con los objetivos de valorización establecidos en la normativa:	% NFU destinados a pxr/NFU recogidos	15%		
				% NFU destinados a reciclaje/NFU recogidos	45%		
				% acero destinado a reciclaje/acero contenido en NFU recogidos	100%		
				% NFU destinados a valorización energética/NFU recogidos	<40%		
00.VAL.13	Art. 8 RD 679/2006	Aceites usados	Colaborar con los agentes obligados para cumplir los objetivos establecidos en la normativa:	% aceite valorizado/aceite recuperado	100%		
				% aceite regenerado/aceite regenerable recuperado	65%		



OO.VAL.14	Art. 106/2008	PAB	Colaborar con los agentes obligados para cumplir los objetivos establecidos en la normativa de aplicación:	residuos de PAB de Pb-ác. valorizados/ residuos de PAB de Pb-ác. recogidos	65%		
				residuos de PAB de Ni-Cd valorizados/ residuos de pilas y acumuladores de Ni-Cd recogidos	75%		
				residuos de PAB no Pb-ácido y no Ni-Cd valorizados/ residuos de PAB no plomo-ácido y no Ni-Cd recogidos	50%		
OO.VAL.15	Art. 26 LRSCEC	RCD	Alcanzar como mínimo el 70% en peso de RCDs no peligrosos destinados a PxR, reciclado y otra valorización sobre los producidos.	% RCD no peligrosos destinados a PxR, reciclado y otra valorización/ RCDs no peligrosos producidos	70%	-	75%-
OO.VAL.16	NO	Lodos	Destinar a valorización R10 un mínimo del 40% de los lodos producidos.	% lodos destinados a R10/producidos	40%		
OO.VAL.17	NO	RNP	Diversificar la industria aragonesa de valorización de RNP.	% residuos no peligrosos con destino valorización fuera de Aragón	B		
OO.VAL.18	NO	RNP	Garantizar valorización final de residuos producidos fuera de Aragón, con destino en esta comunidad autónoma	% residuos producidos fuera de Aragón destinados a operaciones finales de valorización	95 %	100%	100%
OO.VAL.19	NO	Sanitarios	Mejorar la información y la formación de los agentes implicados en la gestión interna de los residuos sanitarios	Nº actividades de formación e información relativas a R. Sanitarios	B		

## 4.4 Objetivos de eliminación mediante depósito en vertedero



Código objetivo	Norma	Flujo	Descripción objetivo	Indicador	Objetivo		
					2025	2027	2030
OO.ELIM.1	Art. 7.1 RD 646/2020	Todos	Someter a tratamiento previo todo residuo que se destine a eliminación mediante depósito en vertedero.	% residuos tratados depositados/eliminados en vertedero	75 %	80%	100%
OO.ELIM.2	Art. 6.3 RD 646/2020	Todos	No admitir en vertedero residuos aptos para el reciclado u otro tipo de valorización.	% residuos aptos para reciclado depositados/ eliminados en vertedero	10 %	5 %	0%
OO.ELIM.3	NO	Todos	Asesorar a los gestores de instalaciones de eliminación en el estricto cumplimiento de las obligaciones que comporta su actividad	Nº de informes o circulares de interpretación de la normativa de aplicación.	1	2	3
OO.ELIM.4	Art. 8.1 RD 646/2020	RM	Reducir la cantidad de residuos municipales depositados en vertedero	% residuos municipales vertidos/generados	40%	-	20%
OO.ELIM.5	RD 646/2020	RM	Reducir los residuos municipales biodegradables destinados a vertedero respecto a los residuos municipales biodegradables generados en 1995.	% residuos municipales biodegradables vertidos/generados	35%	35%	35%
OO.ELIM.6	Art. 2.ñ) RD 646/2020	RM	Cumplir los mínimos exigibles de tratamiento previo al vertido de residuos municipales.	% residuos municipales tratados vertidos/residuos municipales vertidos toneladas vertidas sin tto previo			100% 0 t
OO.ELIM.7	NO	RCD	Clausurar y asegurar la restauración ambiental de los puntos de vertido no adaptados a la normativa.	% puntos de vertido clausurados	50%		100%
OO.ELIM.8	Art. 7.1 RD 646	RCD	Incrementar las cantidades de RCDs que son sometidos a tratamiento previo a su vertido.	% RCD tratados/vertidos			100%t
OO.ELIM.9	Anexo II RD646	Lodos	Que ningún lodo producido con más de un 35% de humedad sea eliminado mediante depósito en vertedero	% lodos +35% humedad vertidos/producidos	0%		
OO.ELIM.10	PEMAR	RP	Cumplir los objetivos de eliminación o descontaminación de aparatos con PCB establecidos en el PEMAR	% aparatos identificados con PCB<1 dm3		100%	



Código objetivo	Norma	Flujo	Descripción objetivo	Indicador	Objetivo		
					2025	2027	2030
00.ELIM.11	NO	RNP	Garantizar la trazabilidad y el principio de proximidad de los RNP desde su origen hasta la entrada en los vertederos del SP de eliminación de RINP	% de contratos de tratamiento en archivo cronológico del vertedero del SP cuyo origen está fuera de las zonas III y IV	20%	10%	5%
00.ELIM.12	NO	RNP	Evitar que residuos cuyo origen no sea industrial tengan como destino el vertedero del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos	% residuos origen no industrial (compost, residuos municipal, etc...) que entran en vertedero SP	10%	7%	5%

## 4.5 Objetivos de control y seguimiento

Código objetivo	Norma	Descripción objetivo	Indicador	Objetivos		
				2025	2027	2030
00.C.1	NO	Mejorar la calidad de la información aportada por los productores y gestores sobre los distintos flujos de residuos, en lo relativo a cantidades, naturaleza y operaciones de gestión realizadas.	% de sustitución de la aplicación actual de la web <a href="http://calidadambiental.aragon.es">calidadambiental.aragon.es</a> por la nueva Plataforma Documental de Residuos	25%	50%	100%
00.C.2	NO	Aumentar la eficacia de las labores de inspección ambiental y del control sobre las instalaciones y actividades de producción y gestión de residuos	% incremento actuaciones del Plan de Inspecciones anual aprobado por el Departamento del Medio Ambiente y Turismo	100%	100%	100%
00.C.3.	NO	Mejorar la información proporcionada a los distintos agentes responsables, y al público en general, acerca de la producción y gestión de los residuos y de las instalaciones destinadas a dichos fines, e indicadores para el seguimiento de la evolución y el control de las actuaciones y medidas adoptadas y del grado de consecución de los objetivos establecidos en la Ley y en el presente Plan.	Nº de jornadas formativas sobre la nueva Plataforma Documental de Residuos	x		



Código objetivo	Norma	Descripción objetivo	Indicador	Objetivos		
				2025	2027	2030
00.C.4.	NO	Asegurar un régimen adecuado de vigilancia y de control de traslados de residuos, tanto los que afecten a otras CCAA como transfronterizos, así como de los movimientos de residuos en el interior de Aragón	% cumplimiento del Programa de Inspección de Traslados transfronterizos de residuos anual aprobado por el Departamento del Medio Ambiente y Turismo	100%	100%	100%
00.C.5.	NO	Explorar y promover en uso de tecnologías avanzadas y soluciones innovadoras para mejorar la eficiencia y sostenibilidad en la gestión de residuos	Nº participaciones en Actos de divulgación/cursos relacionados con I+D+I de gestión de residuos	3	5	10



## 5 ANEXO V. MEDIDAS

### 5.1 Medidas de prevención

Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.P.1	Todos	Crear un espacio de colaboración interdepartamental en materia de prevención y economía circular.
MED.P.2	Todos	Crear una línea de formación específica en materia de prevención de residuos y economía circular para el personal de la Administración del Gobierno de Aragón y entes que conforman la administración local incluyendo las Directrices de Contratación Pública Ecológica establecidas en la normativa
MED.P.3	Todos	Elaborar, implementar y realizar un seguimiento de la integración de las cláusulas de carácter ambiental relativas a prevención de residuos y economía circular en los contratos públicos
MED.P.4	Todos	Incorporar al marco de la contratación de las compras públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma, criterios de prevención y economía circular.
MED.P.5	Todos	Asesorar a las EELL, en el marco del Foro Abierto de Transparencia y Escucha Activa, en la elaboración de planes de prevención en el ámbito local.
MED.P.6	Todos	Asistencia a las EELL para el diseño e implantación de la tasa o prestación patrimonial de carácter público no tributaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real de la gestión de los residuos
MED.P.7	Todos	Establecer una línea de fomento para la puesta en marcha de acciones e instalaciones destinadas a la prevención, reparación y PxR a las EELL
MED.P.8	Todos	Colaborar con las administraciones locales en la adaptación de los contratos de recogida y tratamiento de los residuos.
MED.P.9	RAP	Incorporar criterios de prevención en la generación de residuos en el contenido de los convenios a celebrar con los SRAP
MED.P.10	RAP	Colaborar con los SRAP en la realización de acciones de información y sensibilización ambiental sobre prevención de residuos.
MED.P.11	Todos	Realizar un estudio y Plan de acción para minimización de residuos en las instalaciones y servicios de la Administración autonómica



Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.P.12	Todos	Incorporar en los contratos de recogida y tratamiento de residuos de las entidades del sector público de Aragón medidas de formación y sensibilización en materia de prevención, PxR, recogida selectiva, reciclado y gestión adecuada de los residuos
MED.P.13	Todos	Promover el uso de mobiliario reutilizado en zonas comunes, eventos, etc que desarrollen/organicen tanto la administración autonómica como la local
MED.P.14	Todos	Elaborar una guía destinada a la ciudadanía para la incorporación de criterios de prevención de residuos y economía circular en sus hábitos de consumo
MED.P.15	Menstruales	Elaborar una campaña de sensibilización en materia de residuos menstruales en los centros de educación secundaria de Aragón
MED.P.16	RP	Establecer acuerdos voluntarios con sectores productivos para el fomento de la implementación de sistemas de gestión ambiental y elaboración de planes de minimización de residuos peligrosos.
MED.P.17	RP	Actualizar el "Manual para la elaboración de estudios de minimización de residuos peligrosos"
MED.P.18	Orgánicos	Incluir la utilización de compost y digerido en los servicios de gestión de fincas, jardines y demás dependencias del Gobierno de Aragón, entre ellas el Espacio Alfranca, como sustituto de fertilizantes minerales, valorando la oportunidad de recoger el uso de estos productos en los contratos de jardinería del Gobierno de Aragón
MED.P.19	Textiles/ voluminosos	Elaborar un estudio sobre la viabilidad/implementación de actuaciones de prevención y reutilización de residuos textiles y voluminosos en Aragón
MED.P.20	Todos	Fomento de mercados secundarios
MED.P.21	Todos	Impulsar la elaboración de una guía manual para orientar a EELL en el tratamiento de zonas afectas por vertidos
MED.P.22	Alimentarios	Elaborar un estudio sobre caracterización del desperdicio alimentario en Aragón, al menos en grandes generadores como los comedores escolares, residencias, comedores colectivos de centros de trabajo, centros penitenciarios, etc.
MED.P.23	Alimentarios	Elaborar un programa autonómico de prevención y reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario.
MED.P.24	Alimentarios	Crear campañas específicas de formación sobre buenas prácticas en materia de reducción del desperdicio alimentario, adaptadas al público destinatario
MED.P.25	Alimentarios	Incluir en la contratación pública cláusulas específicas que promuevan la reducción del desperdicio alimentario.
MED.P.26	Alimentarios	Crear un registro de iniciativas en Aragón de lucha contra el desperdicio alimentario y difundir las iniciativas existentes
MED.P.27	Envases SUP	Elaborar y dinamizar una campaña informativa al sector productivo y sector comercial con las obligaciones en materia de envases y residuos de envases y productos de plástico de un solo uso, guías informativas, campañas, etc.



Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.P.28	Envases SUP tabaco	Desarrollar y apoyar campañas informativas de sensibilización sobre la prevención de residuos y el abandono de basura dispersa

## 5.2 Recogida separada

Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.RS.1	RM	Las EELL deberán priorizar los modelos de recogida separada más eficientes, como el uso de contenedores cerrados o inteligentes y, en las circunstancias que así lo aconsejen, la recogida PaP
MED.RS.2	RM	Las EELL deberán fomentar la implantación de la recogida separada de biorresiduos en hogares mediante estímulos económicos (p. ej. tasa justa , pvg).
MED.RS.3	RM	Introducir cláusulas en contratos públicos para recoger biorresiduos y otros flujos de residuos (papel-cartón, envases, etc.) si no estuvieran realizándose
MED.RS.4	RM	Los productores de biorresiduos comerciales e industriales deberán separarlos en origen sin que se produzca la mezcla con otros residuos para su correcto reciclado.
MED.RS.5	RM	Incorporar sistemas de recogida separada en origen de residuos de jardinería en áreas residenciales unifamiliares con jardines privados.
MED.RS.6	RM	Establecer sistemas de control del contenido de impropios en cada flujo de recogida separada de residuos domésticos. ¿Caracterizaciones?
MED.RM.7	RM	Promover y avanzar en la recogida de textiles.
MED.RS.8	RM	Promover y avanzar en la recogida de aceites usados.
MED.RS.9	RM	Impulsar la implantación de recogida separada de los residuos comerciales y su contabilización.
MED.RS.10	RM	Fomento de la red de puntos limpios
MED.RS.11	RM	Financiación adecuada de flujos municipales sometidos a RAP
MED.RS.12	RM	Elaborar ordenanzas tipo de recogida y gestión de residuos domésticos



Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.RS.13	Envases	Celebrar convenios justos y equilibrados con los SRAP cuando las AAPP participen en la organización de la gestión de envases y residuos de envases.
MED.RS.14	Envases	Realizar caracterizaciones de FR y envases para disponer de información sobre la calidad de las recogidas separadas y tener información para decidir
MED.RS.15	Envases	Elaborar y poner en marcha campañas de información, sensibilización y concienciación ambiental con el objetivo de incrementar la recogida separada de envases y residuos de envases.
MED.RS.16	Envases	Colaborar con los SRAP en la programación de acciones que permitan incrementar la recogida selectiva de grandes generadores de residuos de envases en la Comunidad Autónoma
MED.RS.17	Envases	Establecer un protocolo de seguimiento y control de las obligaciones de los SRAP, con especial referencia a la información a presentar a AAPP y ciudadanía
MED.RS.18	RAEE	Firma de convenio con los SRAP, cuando las administraciones públicas intervengan en la organización, conforme a la normativa vigente.
MED.RS.19	RAEE	Establecer una línea de ayudas y actividades de fomento para las EELL cuyo objeto sea el acondicionamiento de centros de recogida que faciliten una recepción adecuada de los RAEE para su PxR y/o valorización
MED.RS.20	RAEE	Colaborar con los SRAP en la programación de acciones que permitan incrementar la recogida separada de RAEEES en los centros comerciales y de distribución de la Comunidad Autónoma de Aragón
MED.RS.21	RAEE	Llevar a cabo acciones formativas específicas para personal propio y operadores de las instalaciones de las EELL autorizadas para la recogida de RAEE domésticos, canales de distribución/comerciales, así como de vigilancia en accesos a estas instalaciones para evitar fugas de estos residuos a canales no autorizados.
MED.RS.22	RAEE	Celebrar acuerdos entre el Gobierno de Aragón, las EELL y los canales de distribución y comercios para establecer una red de recogida separada, de manera gratuita para el usuario, de los RAEE domésticos.
MED.RS.23	RAEE	Elaborar y poner en marcha campañas de información, sensibilización y concienciación ambiental con el objetivo de incrementar la recogida separada de RAEE, con especial incidencia en aquellas fracciones con menor grado de cumplimiento de objetivos de recogida separada
MED.RS.24	RAEE	Desarrollar una campaña de inspección y control de la recogida de RAEE en los diferentes canales de recogida, con especial incidencia en los canales de distribución
MED.RS.25	Aceites	Mantener el seguimiento y control sobre las operaciones de recogida separada de aceites usados a fin de no reducir el nivel actual de recogida
MED.RS.26	PAB	Firma de convenio con los SRAP, cuando las administraciones públicas intervengan en la organización, conforme a la normativa vigente.



Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.RS.27	PAB	Colaborar con los SRAP en la programación de acciones que permitan incrementar la recogida separada de PAB en los centros comerciales y de distribución de la Comunidad Autónoma de Aragón
MED.RS.28	PAB	Celebrar acuerdos entre el Gobierno de Aragón, las EELL y los canales de distribución y comercios para establecer una red de recogida separada, de manera gratuita para el usuario
MED.RS.29	PAB	Evaluar, junto con los SRAP, las necesidades de extensión de la red de recogida, al menos, al ámbito comarcal, y si fuera posible al municipal, evitando que la recogida se concentre en los núcleos de mayor concentración poblacional
MED.RS.30	PAB	Elaborar y poner en marcha campañas de información, sensibilización y concienciación ambiental con el fin de incrementar la recogida separada
MED.RS.31	PAB	Mantener un seguimiento y control adecuado que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación
MED.RS.32	RCD	Fomento de la demolición selectiva que permita una adecuada separación para lograr un mejor aprovechamiento de los residuos.
MED.RS.33	RCD	Creación de espacios de recepción separada de materiales que provienen de la demolición selectiva (baldosas, etc) que permitan, posteriormente, su reutilización.
MED.RS.34	RCD	Impulso de la Bolsa de tierras creada por DECRETO 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón

## 5.3 Medidas de valorización

Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.VAL.1	Todos	Fomento de la I+D+i en economía circular
MED.VAL.2	Todos	Impulso de la formación y capacitación en materia de valorización de residuos y economía circular.
MED.VAL.3	Todos	Adaptación normativa RAP
MED.VAL.4	RM	Impulso al establecimiento de las tasas que reflejen el coste real de la gestión de residuos de competencia local
MED.VAL.5	RM	Fomento del adecuado tratamiento de los biorresiduos
MED.VAL.6	RM	Fomento y control del uso del compost y/o el biogás generado por valorización de residuos



Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.VAL.7	RM	Fomentar el establecimiento operaciones de PxR y de reparación, especialmente cuando se lleven a cabo mediante entidades de economía social autorizadas para gestionar residuos.
MED.VAL.8	Envases	Financiación local suficiente procedente de los sistemas RAP.
MED.VAL.9	RAEE	Fomento de que en las instalaciones de recogida se habiliten espacios de PxR para los RAEE
MED.VAL.10	RAEE	Fomento de la cooperación y formación en materia de PxR de RAEE.
MED.VAL.11	RAEE	Asegurar la completa gestión de los RAEE que realizan intercambio de temperatura
MED.VAL.12	RAEE	Fomento de la mejora de la información suministrada por los SRAP y por los gestores en cuanto a las actividades de valorización de RAEE, que debe contemplar medidas para asegurar la trazabilidad de estos residuos desde el origen hasta su valorización final
MED.VAL.13	RAEE	Promover actuaciones de información y sensibilización en materia de prevención, reutilización a través de la reparación, recogida separada y gestión de los RAEE
MED.VAL.14	RAEE	Mejorar los sistemas y análisis de información de los datos referidos a RAEE y a su gestión, con objeto de poder incluir en las estadísticas no sólo los residuos gestionados por los sistemas de responsabilidad ampliada sino los RAEE procedente de todos los flujos
MED.VAL.15	RAEE	Puesto que los objetivos establecidos por el Ministerio competente en materia de RAEE se basan en los datos introducidos en el Registro Integrado Industrial, se intensificará el control sobre los productores de AEE aragoneses con objeto de que reporten al Registro integrado industrial los datos exigidos.
MED.VAL.16	VFU	Seguimiento del contenido de las memorias anuales de gestión de los CAT y de las instalaciones de fragmentación y postfragmentación.
MED.VAL.17	VFU	Promover la implantación de sistemas de gestión medioambiental en gestores autorizados y CAT
MED.VAL.18	VFU	Realizar el seguimiento y control de la RAP del producto (vehículos).
MED.VAL.19	NFU	Seguimiento y control en el tratamiento.
MED.VAL.20	Aceite	Mejora de la información en las memorias anuales
MED.VAL.21	PAB	Mejora de la información de las memorias anuales.
MED.VAL.22	RCD	Clasificar los residuos de construcción y demolición.
MED.VAL.23	RCD	Concienciación y sensibilización de la adecuada gestión de los RCD mediante valorización.
MED.VAL.24	RCD	Reforzar el régimen de control sobre la gestión final de los RCD.



Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.VAL.25	RCD	Control de la correcta gestión de residuos a través de la licencia de obras.
MED.VAL.26	RCD	Fin de condición de residuo y uso del árido reciclado
MED.VAL.27	Lodos	Mejora de la gestión de operaciones R10
MED.VAL.28	Lodos	Aprovechamiento del potencial energético del biogás obtenido en el tratamiento de lodos de depuración de aguas residuales
MED.VAL.29	RNP	Limitar la entrada de residuos a la Comunidad Autónoma
MED.VAL.30	RNP	Intensificación del control de los traslados de residuos con escaso potencial de valorización
MED.VAL.31	RNP	Autorizaciones y revisión de las autorizaciones de gestión de residuos no peligrosos
MED.VAL.32	RNP	Buenas prácticas de valorización de los gestores de residuos no peligrosos.
MED.VAL.33	Sanitarios	Campañas informativas dirigidas a distintos sectores (ganadero, clínicas veterinarias, centros de salud, etc.) en materia de prevención y de una correcta clasificación y gestión de los residuos sanitarios.

#### Medidas de eliminación mediante depósito en vertedero

Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.ELIM.1	Todos	Intensificación del control previo y posterior en vertederos.
MED.ELIM.2	Todos	Mejorar y reforzar los mecanismos de vigilancia y control sobre los criterios de admisión de residuos en vertedero, mediante la aplicación del Anexo II del Real Decreto 646/2020.
MED.ELIM.3	Todos	Asegurar que los residuos aptos para la PxR, el reciclado u otro tipo de valorización no se depositan en vertedero
MED.ELIM.4	Todos	Establecer un régimen de tarifas públicas en los vertederos de las diferentes tipologías de residuos declaradas servicio público, de modo que se penalice la entrega de residuos mezclados y se incentive la separación y la valorización previa a la eliminación. En el mismo sentido, las tarifas de eliminación en vertedero deberán ser superiores al coste de las operaciones de reciclaje y valorización.
MED.ELIM.5	Todos	Revisar el régimen de reducciones en las tarifas para los usuarios de servicios públicos de eliminación de residuos
MED.ELIM.6	Todos	Velar por la transparencia en la recogida y uso de la información necesaria respecto a los costes del vertido de residuos.



Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.ELIM.7	Todos	A fin de que los implicados puedan garantizar, en cualquier circunstancia, el cumplimiento estricto de las obligaciones relativas a los traslados de residuos, todos los traslados de residuos peligrosos o no peligrosos destinados a un gestor que tenga entre sus operaciones autorizadas operaciones previas a la eliminación (D8, D9, D13, D14, D15), deberán contar con la notificación previa establecida en el artículo 3.2 del RD 553/2020.
MED.ELIM.8	Todos	Participar en la elaboración de una Instrucción Técnica de usos compatibles con el sellado y restauración ambiental de los vertederos que se clausuren, en el marco del Grupo de Trabajo de vertederos.
MED.ELIM.9	RM	Intensificar la vigilancia en los vertederos de residuos municipales para evitar la entrada de residuos valorizables
MED.ELIM.10	RM	Incentivos a la valorización en vertederos de residuos municipales.
MED.ELIM.11	RM	Medidas para garantizar el tratamiento previo de residuos municipales.
MED.ELIM.12	RCD	Cumplimiento del tratamiento previo al vertido en los RCD
MED.ELIM.13	RCD	Comprobar en las inspecciones periódicas a los vertederos que se han llevado a cabo medidas para garantizar el tratamiento previo de residuos de construcción y demolición y que únicamente se admiten residuos no valorizables que no pertenecen mayoritariamente a las fracciones como madera, minerales, metales, vidrio, plástico y yeso.
MED.ELIM.14	Lodos	Aumento del control en industrias que vierten a EDAR cuyos lodos se destinan a vertedero.
MED.ELIM.15	RP	Refuerzo del control e inspección en materia de PCB y actualización del inventario.
MED.ELIM.16	RP	Garantizar capacidad de vertido de residuos de asbestos
MED.ELIM.17	RNP	Modificar los contratos de tratamiento del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos.

## 5.4 Medidas de seguimiento y control de residuos

Código medida	Flujo	Descripción medida
MED.C.1	Todos	Puesta en marcha de la nueva aplicación informática en materia de residuos.
MED.C.2	Todos	Implementación de nuevos servicios web
MED.C.3	Todos	Elaborar planes de inspección.
MED.C.4	Todos	Jornadas formativas e informativas



MED.C.5	Todos	Validar las memorias anuales y calcular el porcentaje de resultados de gestión para todos los gestores intermedios y finales; empezando por los de mayor volumen de gestión.
MED.C.6	Todos	Control flujos sometidos a régimen RAP
MED.C.7	Todos	Desarrollar herramientas de mejora de la recogida, análisis y tratamiento de la información
MED.C.8	Todos	Revisión del Reglamento de producción, posesión y gestión de RCDs
MED.C.9	Todos	Plataformas Digitales de seguimiento en la gestión de residuos
MED.C.10	Todos	Big Data y Análisis predictivo
MED.C.11	Todos	Sensores IoT en seguimiento y control de la gestión de residuos
MED.C.12	Todos	Proyectos Piloto I+D+i
MED.C.13	Todos	Mercado de materiales secundarios
MED.C.14	Todos	Capacitación en nuevas tecnologías
MED.C.15	Todos	Campañas de sensibilización



## 6 ANEXO VI. GLOSARIO

Acrónimo	Significado
AEE	Aparatos Eléctricos y Electrónicos
CAT	Centro Autorizado de Tratamiento (VFU)
CCAA	Comunidades Autónomas
CDR	Combustible derivado de residuos
DG	Dirección General
DMR	Directiva Marco de Residuos
EDAR	Estación Depuración Aguas Residuales
EELL	Entidades locales
ET	Estación de transferencia
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FR	Fracción Resto
GEI	Gases de efecto invernadero
GIRAPEC	Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, Prevención y Economía Circular
HORECA	Hostelería, Restauración, Catering
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IoT	Internet de las cosas
INAGA	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
IAA	Instituto Aragonés del Agua
LER	Lista Europea de Residuos
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
NFU	Neumáticos al Final de su Vida Útil
PAB	Pilas, Acumuladores y Baterías
PEM	Puesto en el mercado
PEMAR	Plan Estatal Marco de Residuos
PEP	Planes Empresariales de Prevención
PIB	Producto Interior Bruto
PL	Punto limpio
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Acrónimo	Significado
PxR	Preparación para la reutilización
RAEE	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
RAP	Responsabilidad ampliada del productor
RCD	Residuos de Construcción y Demolición
RD	Real Decreto
RDyC	Residuos domésticos y comerciales
RINP	Residuos Industriales No Peligrosos
RNP	Residuos No Peligrosos
RP	Residuos Peligrosos
SCRAP	Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor
SSPP	Servicios públicos
SUP	<i>Single Use Plastic</i> Plásticos de un solo uso
TMB	Tratamiento mecánico biológico
UE	Unión Europea
VFU	Vehículos al Final de su Vida Útil

**Nota:**

Las definiciones en materia de residuos incluidos en el Plan, tales como valorización, reciclado, incineración, etc., responden a las definiciones legales establecidas en la normativa vigente